



BASES DE LA CAMPAÑA

PARTICIPA EN EL SORTEO DE UN SCOOTER ELÉCTRICO Z8, AL CONECTARTE CON BCI A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y COMPLETAR EL FORMULARIO REQUERIDO PARA ESTA CAMPAÑA EN WWW.CONVENIOSBCI.CL

Campaña Mayo 2024

Bci.cl – Canales Digitales Bci

1.- Clientes que pueden participar:

Podrán participar en esta promoción, exclusivamente las personas naturales que se encuentren cursando alguna carrera profesional en alguna de las entidades de educación superior **en convenio (*)** con el **Banco de Crédito e Inversiones** (BCI), y cumplan copulativamente con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

(*) Se entiende por entidad de educación superior en convenio, aquella que haya celebrado un Convenio con el Banco con el objeto de ofrecer a los estudiantes de dicha entidad, la contratación de productos y servicios financieros con ciertos beneficios o en condiciones preferenciales.

2.- Requisitos y Condiciones:

- a.** Tener residencia en el territorio de la República de Chile.
- b.** Durante el período de vigencia de esta Campaña, los interesados deberán a través de las redes sociales de BCI, inscribirse y completar el formulario implementado especialmente para esta campaña, que estará disponible en el link de redes sociales, www.conveniosbci.cl
- c.** Sólo se podrá realizar una inscripción por participante.
- d.** El concurso se llevará a cabo con un mínimo de 200 participantes inscritos.
- e.** El participante deberá cumplir además con las siguientes condiciones:
 - i.** Ser estudiante de alguna de las Universidades e Institutos acreditados por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

ii. Estar cursando una carrera universitaria que tenga como mínimo 8 semestres.

iii. Podrán participar los alumnos que se encuentran cursando desde el 3° año de la carrera.

f. No podrán participar en esta promoción los colaboradores del BCI, de sus sociedades filiales ni de apoyo al giro.

3.- Descripción del premio y stock:

Los clientes que cumplan con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases, participarán en el sorteo de 1 (uno) Scooter Eléctrico Z8.

4. Sorteo y Entrega del premio:

a) El sorteo se realizará mediante un proceso electrónico computacional, a realizarse el día 12 de junio del 2024, en las oficinas de la sociedad Club On Line Ltda, ubicadas en calle Huérfanos 1160, oficina 909, comuna y ciudad de Santiago.

b) Para lo anterior, se conformará una base de datos que contenga la individualización de todas y cada una de las personas que cumplieron con las condiciones de estas Bases, asignándole a cada uno de ellos un número.

c) A través de la sociedad FIDELOGIC Ltda., se contactará al ganador para coordinar la entrega del premio, utilizando para ello los datos de contacto proporcionados por los interesados en la campaña o aquellos que se encuentran registrados en el Banco. Si el ganador no es localizado, o no se comunica con el personal de Fidelogic o, por cualquier causa, no se encuentra disponible para la aceptación y recepción del premio al día 30 de junio de 2024, o no cumple con alguna de las condiciones señaladas en las presentes bases, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie. En estos casos y en aquellos en que el ganador sorteado no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, el premio será entregado a la siguiente persona sorteada que cumpla con tales condiciones y requisitos.

d) El premio señalado es personal e intransferible y no podrá canjearse por dinero u otras especies.

5. Responsabilidad por la campaña y entrega de los premios:

La responsabilidad por la administración de la campaña, del sorteo y la entrega del premio objeto de la misma, será única y exclusivamente de la sociedad "Fidelogic", Rol Único Tributario N° 76.148.236-K, domiciliada en Huérfanos 1160 oficina 909, comuna de Santiago. Se deja expresamente establecido que conforme al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de cualquier bien y la prestación de cualquier servicio no bancario que pudiese ofrecerse en el contexto de esta Promoción, es de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden. Toda vez que el BCI no participa en la entrega de los premios, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que éstos pudieren presentar.

6.- Vigencia de la Promoción:

La vigencia de la promoción es del 1 al 31 de mayo del 2024, ambas fechas inclusive.

El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o algunos de sus clientes, bastando que informe dicha circunstancia a través de su página web www.bci.cl.

7. Por el hecho de participar en esta promoción, el participante autoriza al Banco para que sus antecedentes personales puedan ser utilizados en la publicidad y divulgación de los resultados de la campaña.

8. El hecho de participar en la promoción y/o recibir los premios, implica la aceptación de las Bases y condiciones de esta promoción.

9. El Banco de Crédito e Inversiones podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu del presente sorteo.

10. Se deja constancia que una copia de las presentes Bases estarán disponibles en la página Web del Banco www.bci.cl.

Santiago, 26 de abril de 2024.